

Logro histórico del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires

Logro histórico del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. A partir del 1 de enero de 2016 la liquidación del Impuesto a las Ganancias solamente se hará sobre el rubro «sueldo básico» en todo el ámbito del Poder Judicial de nuestra provincia. La SCBA declara explícitamente en su resolución que hizo «lugar a la solicitud del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires». La Comisión de Secretarios mostró una vez más la calidad de su trabajo y el resultado del esfuerzo sostenido en el ámbito del Colegio Provincial, en defensa de los intereses legítimos de los Funcionarios Judiciales, a quienes representa.

A PARTIR DE UNA RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE

Buscan que los estatales paguen menos por Ganancias

Presentaron en el Senado un proyecto para que el impuesto se calcule sólo sobre el sueldo básico

03 de Abril de 2016 | 02:52 | Publicado en Edición Impresa



En el Senado bonaerense impulsan un proyecto para cambiar drásticamente la forma en que se calcula el impuesto a las Ganancias. Quieren incluir a todos los estatales

El S
enad
o bo
naer
ense
come
nzó
a

anal
izar
un
proy
ecto
de
ley
impu
lsad
o
por
todo
s
los
bloq
ues,
que
prop
one
modi
fica
r el
méto
do
de
cálc
ulo
para
el
desc
uent
o
de I
mpue
sto
a
las
Gana
ncia
s a
los
empl
eado
s de

los
tres
pode
res
del
Esta
do.
De
apli
cars
e,
impl
icar
á
que
mile
s de
trab
ajad
ores
deje
n de
trib
utar
o lo
haga
n
por
mont
os
sens
ible
ment
e
meno
res.

En
conc
reto
, la
inic
iati
va
esta

blec
e
que,
a
los
efec
tos
de
prac
tica
r la
liqu
idac
ión
de
Gana
ncia
s en
el P
oder
Judi
cial
, en
el
Ejec
utiv
o y
en
el
Legi
slat
ivo,
se
tome
como
base
impo
nibl
e el
rubr
o
"sue
ldo
bási

co”
de
la
estr
uctu
ra
sala
rial
vige
nte
y
no,
como
ocur
re
en
la
actu
alid
ad,
el
suel
do
neto
con
adic
iona
les
y
boni
fica
cion
es.

La
refo
rma
plan
tead
a en
el
proy
ecto
invo
lucr

a a
un
alto
porc
enta
je
del
tota
l de
los
empl
eado
s
públ
icos
de
la
Prov
inci
a, a
los
que
en
la
actu
alid
ad
se
les
desc
uent
a
Gana
ncia
s y
que,
en
virt
ud
del
camb
io
en
el

cálculo,
podrían
dejar de
tributar
.

Aunque
no
hay
cálculos
oficiales,
algunos
legisladores
que
acompañaron
la
norma
estiman
que,
si
llegara
a
sancionarse,
aproximadamente

un
30
por
cien
to
de
los
trab
ajad
ores
del
Esta
do
que
hoy
apor
tan
a
ese
trib
uto
naci
onal
sald
rán
del
esqu
ema
de
Gana
ncia
s.

Fuen
tes
grem
iale
s
son
más
term
inan
tes.
“Si
se

toma
ra
sólo
el
suel
do
bási
co,
no
trib
utar
ía
ni
el
Gobe
rnad
or”,
afir
man
“por
que
nadi
e
tien
e un
bási
co
de
30
mil
peso
s”.

En
base
al
nuev
o
esqu
ema
anun
ciad
o en
febr
ero

por
el
gobi
erno
naci
onal
,
trib
utar
á
Gana
ncia
s el
asal
aria
do
casa
do
que
cuen
ta
con
una
fami
lia
tipo
(cas
ado
con
dos
hijo
s)
que
tien
e
como
suel
do
brut
o
mens
ual
una
cifr

a de
30.0
00
peso
s.
Este
mont
o es
equi
vale
nte
a
25.0
00
peso
s
neto
s o
de
bols
illo
,
tras
dedu
cir
los
apor
tes,
obra
soci
al e
impu
esto
.

Por
otro
lado
, un
solt
ero
come
nzar
á a
paga

r a
part
ir
de
un
piso
de
\$18.
800
de
ingr
esos
neto
s,

La
inic
iati
va
leva
la
firm
a de
los
pres
iden
tes
de
toda
s
las
banc
adas
:
Jorg
e
D'On
ofri
o
(Fre
nte
Reno
vado
r),
Robe

rto
Cost
a (C
ambi
emos
) , M
agda
lena
Sier
ra (FpV)
, Da
niel
Barr
era
(PJ)
,
entr
e
otro
s.

En
rigo
r,
el
auto
r
del
proy
ecto
fue
el
sena
dor
mass
ista
D'On
ofri
o,
que
enco
ntró
resp
aldo

entr
e
sus
pare
s
para
que
acom
pañe
n la
norm
a.

La
modi
fica
ción
que
se
prop
one
apli
car
ahor
a a
los
tres
pode
res
del
Esta
do,
en
rigo
r,
se
basa
en
una
reso
luci
ón
que
dict
ó

la S
upre
ma
Cort
e,
pero
que
sólo
tení
a
apli
caci
ón
para
el
Pode
r
Judi
cial
. A
part
ir
de
una
pres
enta
ción
que
hizo
el
Cole
gio
de
Magi
stra
dos
y
Func
iona
rios
bona
eren
se,
el

tribunal
ordenó
que,
en
forma
a
retr
oact
iva
al
1º
de
ener
o de
2016
, “a
los
efec
tos
de
prac
tica
r la
liqu
idac
ión
del
Impu
esto
a
las
Gana
ncias
en
el
ámbi
to
del
Pode
r
Judi
cial

, se
toma
rá
como
base
impo
nibl
e el
rubr
o
'sue
ldo
bási
co'
de
la
estr
uctu
ra
sala
rial
vige
nte"
.

RUB
ROS
EXC
LUI
DOS

De
esa
mane
ra,
se
excl
uyen
los
rubr
os
deno
mina
dos

“gastos
funcionales,
bonificación
especial,
,
bloqueo
de
título y
las
bonificaciones
por
antigüedad y
permanencia”
.

En
la
resolución
firmada
por
el
presidente
de
la Corte

Juan
Carl
os
Hitt
ers
y el
rest
o de
los
inte
gran
tes
del
trib
unal
, se
dest
aca
que
la
deci
sión
se
adop
ta
“sin
otra
mira
que
aseg
urar
un
marc
o
razo
nabl
e de
equi
dad
en
mate
ria
de
rete

ncio
nes
rela
cion
adas
con
Gana
ncias
".

La
acor
dada
de
la
Cort
e,
firm
ada
el
16
de
marz
o
pasa
do,
moti
vó a
que
en
la
Legi
slat
ura
se
busq
ue
ahor
a
hace
r
exte
nsiv
a
esa

modi
fica
ción
a
todo
s
los
empl
eado
s
públ
icos
de
la
Prov
inci
a.
“La
idea
es
que
sea
igua
l
para
todo
s
los
pode
res
del
Esta
do y
por
eso
deci
dimo
s
impu
lsar
el
proy
ecto
”,

expl
icó
D'On
ofri
o.

De
sanc
iona
rse
la
norm
a,
por
ejem
plo
un
empl
eado
con
un
suel
do
neto
de
alre
dedo
r de
20
mil
peso
s,
pero
cuyo
suel
do
bási
co
es
much
o
meno
r, y
que
hoy

paga
Gana
ncia
s
podr
ía
deja
r de
hace
rlo.
“Es
un
univ
erso
gran
de
de
pobl
ació
n la
que
invo
lucr
a
esta
prop
uest
a”,
dest
acó
el
legi
slad
or
mass
ista
.

**Baja
r
reso**

luci
on

